

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 758.-

DALCAHUE, 11 de Abril del 2017.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación del Contrato a Honorario de fecha 11 de Abril del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **CRISTIAN BARCENAS SIERPE**, cédula de identidad N°

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- JSHS/CIVG/ RCCC/pyoa

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 11 de Abril del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Don **CRISTIAN LUIS BARCENAS SIERPE**, cédula de identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Primero y Segundo del contrato de fecha 03 de Enero del 2017 lo siguiente:

Punto Primero:

Agréguese:

- Actualizar información de los sitios Web Municipales y publicarla en las distintas redes sociales.

Punto Segundo:

Dice:

La suma mensual de \$ 620.000.- (Seiscientos Veinte Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal.

Se Cambia:

La suma mensual de \$ 620.000.- (Seiscientos Veinte Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Secretaria Municipal.

Agréguese:

- La municipalidad de otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto existente.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/01/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 28 de la misma fecha.

TERCERO. El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

CRISTIAN BARCENAS SIERPE

RUT:



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE